



## **Manifiesto del ICOLEFCAFE-CV en defensa de la regulación de las profesiones del deporte.**

La Carta Europea del deporte ya estableció en 1992 que cualquier persona que desarrolle tareas de dirección o supervisión de actividades deportivas deberá poseer las cualificaciones necesarias, con especial atención a la seguridad y la protección de la salud de las personas a su cargo.

La práctica físico deportiva constituye uno de los fenómenos sociales de mayor trascendencia y la legislación reconoce que dicha práctica, si se realiza de forma adecuada, contribuye a un mayor bienestar de los ciudadanos, a una mejora de su salud y a la formación integral de los más jóvenes. Sin embargo si se realiza bajo la dirección o supervisión de personas sin las competencias apropiadas puede constituir un grave riesgo.

En el contexto actual los poderes públicos están obligados a garantizar una práctica físico deportiva saludable y libre de riesgos. Para conseguir este objetivo público una de las acciones de garantía más eficaz resultaría ser, sin duda, la regulación de las profesiones del deporte.

El 22 de marzo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la nueva Ley del deporte y la actividad física de la C.V. En su disposición adicional segunda, la ley establece que el Consell presentará, a “Les Corts”, un proyecto de Ley de regulación de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat y que mientras tanto será de aplicación lo dispuesto en esta materia en la legislación estatal.

Por otro lado, desde el gobierno de España, tanto el ministro de Educación como el Secretario General del Deporte han manifestado, en sendas comparecencias parlamentarias, la voluntad de regular las profesiones del deporte desde el marco Estatal.



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN  
FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

---

Además, han sido varias las iniciativas parlamentarias en el pasado que a pesar de contar con la voluntad de regulación de la mayoría de la cámara, no llegaron a materializarse en una ley.

Los profesionales de la actividad física y el deporte llevamos, demasiados años ya, reclamando una regularización que en otros sectores de la vida social ya se ha producido. No es lógico que un sector que ha evolucionado y crecido de forma tan importante en los últimos años continúe sin ningún tipo de regulación, sobre todo en aquellos ámbitos que directamente incidan en la educación, la salud y el ocio activo de la población.

Pero ¿por qué continuamos insistiendo en esta regulación?, ¿cuales son nuestros intereses como profesionales de este sector social y económico?

Sería suficiente motivo considerar que la evolución social y económica del deporte en España reclama esta regulación para situar al mismo nivel, por un lado, la demanda deportiva experimentada y, por otro lado, la calidad de la oferta puesta al servicio de los ciudadanos. Sin embargo, en estos momentos existe una especial preocupación por la grave precariedad de la prestación de servicios profesionales a los ciudadanos que practican deporte: profesionales sin un mínimo de formación y experiencia; salarios bajísimos; precariedad laboral, en general; falta de control administrativo; desprofesionalización del sector; aumento de la economía sumergida...

A todo ello se une la falta de ordenación de los itinerarios formativos y su correspondencia con el mercado laboral. Bajo el amparo de un mercado laboral absolutamente liberalizado, han aflorado iniciativas privadas que ante la demanda de profesionales han titulado, sin garantías administrativas, a personas que más tarde prestan su servicio en condiciones muy precarias. Se ha producido un abaratamiento de la contratación al tiempo que se produce un negocio paralelo relacionado con la formación. Pero tampoco la propia Administración ha sido capaz de armonizar un sistema de formación y cualificaciones profesionales que ponga orden en este campo.



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN  
FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

---

Este panorama nos muestra un sector con graves problemas estructurales que no asegura una prestación cualificada y pone en riesgo a los usuarios o consumidores que reciben estos servicios.

¿Qué ventajas supondría la regulación de las profesiones del deporte?

Uno de los requisitos legales indispensable para el ejercicio de las profesiones es hallarse incorporado al Colegio profesional correspondiente. La colegiación obligatoria supondría que el Colegio estaría obligado a ejercer funciones de control deontológico de los profesionales y de defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, es decir, garantizar la calidad, la seguridad y la salud, así como la protección de los intereses generales de la ciudadanía en cuanto a su información, dirección y educación en su práctica deportiva.

Las organizaciones colegiales, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, ofrecerían obligatoriamente, a través de su ventanilla única: el acceso a los registros de profesionales y colegiados actualizado; las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional; los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia; el contenido de los códigos deontológicos...

Por otro lado, estamos convencidos que la regulación del ejercicio profesional del deporte tendrá un impacto muy favorable sobre los factores de producción, los mercados y el entorno empresarial, por el aumento de la calidad y la seguridad en los servicios y del capital humano en los diversos entornos y niveles profesionales de la actividad física y del deporte. Favorecerá la competencia y la regulación de este ámbito socio-económico. Aumentará la eficacia de la Administración pública cuando oferta instalaciones y actividades físico deportivas, sobre todo incidiendo en la seguridad y derechos de los usuarios. Mejorará e incrementará el mercado de trabajo, rentabilizando la inversión formativa por incremento de productividad y aumento de empleo...



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN  
FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

---

En estos momentos, en España, únicamente Cataluña tiene una ley que regula las profesiones en el deporte (la Ley 3/2008) que asegura una formación mínima de las personas que prestan los servicios profesionales en aras de la salud y seguridad de los practicantes. Actualmente se está desarrollando con total aceptación social y ausencia de controversias.

La Generalitat Valenciana tiene competencia exclusiva sobre Colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo que disponen los arts. 36 y 139 de la Constitución Española y además ha aprobado una ley del deporte que impulsa esta regulación.

Desde nuestro Colegio Oficial hemos ofrecido nuestros servicios como colaboradores de la Administración para iniciar el camino hacia esta regulación, pero hasta ahora no hemos recibido contestación alguna por parte de nuestras autoridades.

Queremos seguir insistiendo para que nuestros gobernantes cumplan el mandato legal y se desarrolle la ley del deporte en toda su extensión. También queremos insistir en que se cumplan los demás preceptos que conlleva la ley y que paralelamente se complementan con la regulación de las profesiones del deporte: la puesta en marcha del servicio de inspección, la creación de la *escuela valenciana de l'esport* para la formación de técnicos deportivos, la creación del censo de servicios deportivos municipales... Y para ello ofrecemos a la Generalitat, una vez más, la colaboración de un colectivo profesional como el nuestro, compuesto por un gran número de expertos en diferentes áreas de conocimiento de la actividad física y el deporte.

Al mismo tiempo, y sin dejar de reivindicar la regulación profesional que creemos ya se debería haber producido, apoyamos la iniciativa de la Comisión permanente del Consejo General COLEF y CAFD España de crear un *Foro Estatal de competencias: formación y empleo en la actividad física y el deporte*, constituido inicialmente por las organizaciones que representan a los principales colectivos del sector a nivel estatal (Conferencia de Institutos y Facultades de CAFD, Asamblea Nacional de estudiantes de CAFD, ANCD, FAGDE, AEISAD...) cuyo objeto será buscar un consenso para identificar las profesiones propias del deporte, y a partir de ahí, armonizar las formaciones, facilitando, de este modo, una posterior ordenación del espacio profesional.



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN  
FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

---

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el ICOLEFCAFECV solicitamos a nuestras autoridades:

- Que se regule el acceso a las profesiones propias del deporte y que dicho acceso se realice con la adecuada exigencia de las competencias de los profesionales bien por titulación académica oficial o por certificación de la cualificación profesional.

- Que la colegiación sea obligatoria ante la necesidad de servir a un interés público, y que por lo tanto, se incorporen las profesiones del deporte como profesiones colegiadas en la futura ley de servicios profesionales.